



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

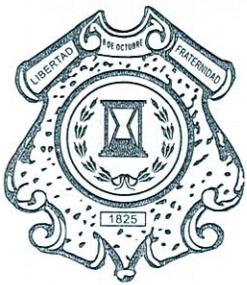
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO GUION DOS MIL DIECISEIS (1-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis(2,016) **NOSOTROS: JOSÉ SANTOS BAQUIAX DE LEÓN**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de sesenta y seis (66) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias Letras, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en el Cantón Juchanep de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil ochocientos setenta y siete espacio setenta y dos mil quinientos setenta y seis espacio cero ochocientos uno (1877 72576 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio y Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Acta Número: Cero dos guión dos mil doce (02-2,012) de fecha quince (15) de enero del dos mil doce (2,012) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: Cero cuatro guión dos mil doce (04-2,012) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil doce (2,012), punto Quinto: Asuntos Varios acápite i) y por la otra parte comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC**, de cincuenta años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno(2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Número ocho mil seiscientos sesenta y dos (8662), goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: Setenta y dos guión dos mil quince (72-2,015) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veintidós (22) de Diciembre del dos mil quince (2,015), punto Quinto Asuntos Varios inciso q), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO.** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite. B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Tesorería Municipal y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses a partir del uno (01) de enero del dos mil dieciséis (2,016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2,016). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-007-000-31-0151-0001-184 Servicios Económicos Contables y de Auditoría de "LA MUNICIPALIDAD".- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

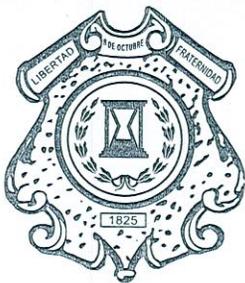
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



4

en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" rinda informe en defensa de sus intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guión setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.


Br. José Santos Baquix de León
Síndico 1º. Mpal 


Licda. Ana Geraldine Cuemé
Colegiado No. 8662.
Licda. Ana Geraldine Cuemé Pa.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 8662


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



6

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DOS GUION DOS MIL DIECISEIS (2-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2,016) **NOSOTROS: JOSÉ SANTOS BAQUIAX DE LEÓN**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de sesenta y seis (66) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias Letras, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en el Cantón Juchanep de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil ochocientos setenta y siete espacio setenta y dos mil quinientos setenta y seis espacio cero ochocientos uno (1877 72576 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio y Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Acta Número: Cero dos guión dos mil doce (02-2,012) de fecha quince (15) de enero del dos mil doce (2,012) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: Cero cuatro guión dos mil doce (04-2,012) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil doce (2,012), punto Quinto: Asuntos Varios acápite i) y por la otra parte comparece: **GERBER ESTUARDO TZIC CHÁVEZ**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino del municipio y departamento de Quetzaltenango, con residencia en la segunda 2ª. Calle veintitrés A guion veinticinco 23A-25 zona uno (01) del municipio y departamento de Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil seiscientos cuarenta y siete espacio setenta y nueve mil novecientos veintidós espacio cero novecientos uno (1647 79922 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, Colegiado Activo número 7877, Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado por el artículo ochenta (80) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal, artículo 81 del Decreto veintidós guion dos mil diez (22-2,010) Código Municipal y sus Reformas y Acuerdo Municipal Numero: **Setenta y dos (72-2,015)** de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veintidós (22) de Diciembre del dos mil quince



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



27

(2,015), punto Quinto Asuntos Varios inciso r) y lo que para el efecto preceptúa la Ley de Servicio Municipal Decreto Número 1-87. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN;** **CUARTA: ATRIBUCIONES:** A) Realizar reuniones periódicas con la DMP, comités y constructores cuando fuere necesario. B) Revisión de la Planificación y Programación de trabajos por ejecutarse. C) Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana. D) Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido. E) Monitoreo de Avance físico. F) Llevar un archivo de los informes de supervisiones que se realicen cada semana. G) Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado. H) Inspección ocular del trabajo. I) Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Directora de la DMP. J) Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales. L) Evaluar las propuestas de cambios de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de **TRES (3) meses**, el cual se computará a partir del día **UNO (01) DE ENERO DOS MIL DIECISEIS AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Diez Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 10,500.00), por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura para efecto de pago, el cual devengará un sueldo mensual por la cantidad de Tres Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 3,500.00), los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-010-000-188-31-0151-0001 y 01-00-000-010-000-188-22-0101-0001 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero **GERBER ESTUARDO TZIC CHÁVEZ** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de



Sesquicentennial City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MUNICIPIO DE TONONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y lo establecido en el Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

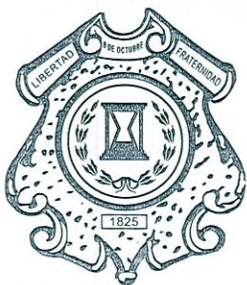

Br. José Santos Baquijax de León
Síndico 1º Mpal


Ing. Gerber Estuardo Tzic Chávez
Contratado




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TRES GUION DOS MIL DIECISEIS (3-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis(2,016) **NOSOTROS: JOSÉ SANTOS BAQUIAX DE LEÓN**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de sesenta y seis (66) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias Letras, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en el Cantón Juchanep de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil ochocientos setenta y siete espacio setenta y dos mil quinientos setenta y seis espacio cero ochocientos uno (1877 72576 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio y Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Acta Número: Cero dos guión dos mil doce (02-2,012) de fecha quince (15) de enero del dos mil doce (2,012) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: Cero cuatro guión dos mil doce (04-2,012) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil doce (2,012), punto Quinto: Asuntos Varios acápite i) y por la otra parte comparece: **Milton Bladimir Márquez García**, de cuarenta (40) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. Un mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho espacio un mil doscientos diecisiete (1857 66838 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio Ayutla, Departamento de San Marcos, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima**, NIT 8082503-6, ubicada en la 29 Avenida 8B-24 Zona 7 Quetzaltenango. patente de comercio número de registro número ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete (87267) folio novecientos treinta y ocho (938) libro ciento ochenta (180), los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO DE CONSERVACION CAMARAS DE VIGILANCIA AREA URBANA TOTONICAPAN**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y Acuerdo Municipal Numero: 72-2015 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince (2,015), punto Quinto Asuntos Varios inciso s). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



contratado se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo a la **CONSERVACION CAMARAS DE VIGILANCIA AREA URBANA MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN; CUARTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATADO:** a) Colocar accesorios y repuestos durante los trabajos de mantenimiento tanto al centro de monitoreo como al equipo de cámaras como tal, reemplazando alguna cámara por otra en buen estado de funcionamiento a causa de algún desperfecto mayor, para no dejar sin vigilancia el área que cubre la cámara afectada. b) Monitorear el buen funcionamiento del sistema y sus componentes (centro de monitoreo, cableado, tierras físicas, cajas nema y cámaras). c) Presentar mensualmente un Informe dirigido al señor Alcalde Municipal sobre los trabajos de mantenimiento realizados, los monitores y resultados concretos del servicio que incluya reporte de la movilización de cámaras derivado de reparaciones mayores. En constancia, el informe debe estar firmado por el representante de la Municipalidad, asignado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce meses, es a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES MENSUALES (Q. 7,500.00)** por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura y su informe respectivo para efecto de pago, los que se tomarán de la partida No. 16-00-008-000-001-326-32-0101-0015 Equipo para Comunicaciones **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor Milton Bladimir Márquez García, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima**, deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



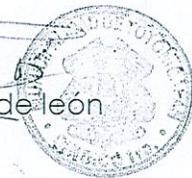
municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo.

NOVENA: PROHIBICIONES: El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **CONSERVACION CAMARAS DE VIGILANCIA AREA URBANA TONONICAPAN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:**

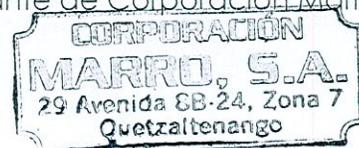
Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA PRIMERA:**

ACEPTACION DEL CONTRATO: En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

Br. José Santos Baquix de León
Síndico 1º. Mpal

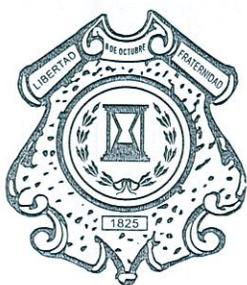


Milton Bladimir Márquez García
Representante de Corporación Marro



Profa. Fapiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO-GUION DOS MIL DIECISEIS (4-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis(2,016) **NOSOTROS: JOSÉ SANTOS BAQUIAX DE LEÓN**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de sesenta y seis (66) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias Letras, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en el Cantón Juchanep de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil ochocientos setenta y siete espacio setenta y dos mil quinientos setenta y seis espacio cero ochocientos uno (1877 72576 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio y Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Acta Número: Cero dos guión dos mil doce (02-2,012) de fecha quince (15) de enero del dos mil doce (2,012) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: Cero cuatro guión dos mil doce (04-2,012) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil doce (2,012), punto Quinto: Asuntos Varios acápite i) y por la otra parte comparece: **Milton Bladimir Márquez García**, de cuarenta (40) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. Un mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho espacio un mil doscientos diecisiete (1857 66838 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-del Municipio Ayutla, Departamento de San Marcos, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima, NIT 8082503-6, ubicada en la 29 Avenida 8B-24 Zona 7 Quetzaltenango.** patente de comercio número de registro número ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete (87267) folio novecientos treinta y ocho (938) libro ciento ochenta (180), los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO DE DIFUSION DE SERVICIO DE INTERNET PARQUE CENTRAL Y PARQUE SAN MIGUEL CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPAN**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato nos denominaremos LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al Acuerdo Municipal Numero: Setenta y dos Guión dos mil quince (72-2015) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veintidós de diciembre del dos mil quince



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



13

(2,015), punto Quinto Asuntos Varios inciso t) **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de **DIFUSION DE SERVICIO DE INTERNET PARQUE CENTRAL Y PARQUE SAN MIGUEL CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPAN**, con 10 mega bytes de velocidad; **CUARTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATADO:** A) Instalación e Inspección de los equipos y programas de computación a través de los cuales se recibe el servicio de internet. B) Garantizar el servicio efectivo ininterrumpido y con cobertura total de Internet, a excepción de las causas que no esté dentro de su alcance. c) Velar por el mantenimiento del equipo incluyendo los arreglos que sean necesarios como parte del servicio contratado por parte de la empresa y monitorear el buen funcionamiento de Internet. d) Presentar informes mensuales al señor Alcalde Municipal de las supervisiones e inspecciones que se realicen a los equipos de dicho servicio, adjuntando las consistencias respectivas debidamente firmadas por la persona asignada por la autoridad municipal responsable. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce meses a partir del día UNO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de **Cinco mil Quetzales mensuales (Q. 5,000.00)**, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura y su informe respectivo para efecto de pago, los que se tomarán de la partida No. 15-00-001-001-000-188-21-0101-0001 Otros Estudios y/o Servicios. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor Milton Bladimir Márquez García, en representación de **Corporación Marro Sociedad Anónima**, deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



14

Totonicapán: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados; o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la **DIFUSION DE SERVICIO DE INTERNET PARQUE CENTRAL Y PARQUE SAN MIGUEL CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPAN** sea ejercida por personas que incumplan el perfil, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

Br. José Santos Baquix de León
Síndico 1º. Mpal

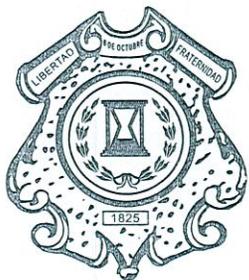


Milton Bladimir Márquez García
Representante de Corporación Marro



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



15

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO GUION DOS MIL DIECISEIS (5-2016), de la Cuentadancia No.T3-8-1.- En el municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a un día de marzo del año dos mil dieciséis (2,016) **NOSOTROS: Carlos José Tacam Gutiérrez**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de cuarenta (40) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince(15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte: **LICENCIADO JULIO VIVIANO YAX CUA**, de cuarenta y cinco años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil Quinientos Cincuenta y Siete espacio Ochenta y Nueve Mil Trescientos cuarenta y tres espacio cero Ochocientos uno 2557 89343 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 8848, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en el Paraje Xenajtajuyup Cantón Chiyax, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: Trece guión dos mil dieciséis (13-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil dieciséis (2,016), punto Quinto Asuntos Varios acápite m), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado Julio



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



Viviano Yax Cuá, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad Totonicapán se compromete a contratar al Licenciado Julio Viviano Yax Cua, a partir de la presente fecha uno (01) de marzo del dos mil dieciséis (2,016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2,016). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Cuarenta Mil Quetzales exactos (Q. 40,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cuatro Mil Quetzales Exactos (Q. 4,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 16-00-001-002-000-029-22-0101-0001 Juzgado de Asuntos Municipales otras remuneraciones al personal temporal. **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a:

- 1.- Es de su responsabilidad, brindar servicio y atención a los vecinos del Municipio de Totonicapán en lo que respecta al tránsito y la vía pública.
- 2.- Imponer multas y sanciones que se den por la infracción a la Ley de Tránsito y su Reglamento y de las demás disposiciones municipales.
- 3.- Aplicar la Ley, el Reglamento de tránsito, los acuerdos y reglamentos Municipales.
- 4.- Formar, conocer y resolver los expedientes administrativos relacionados al tránsito y la vía pública.
- 5.- Conocer lo relacionado a las impugnaciones de boletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Municipal de Tránsito y extender solvencia.
- 6.- Encargado de faccionar y expedir el documento de nuevas y novaciones de concesiones de servicio de transporte urbano autorizados por la alcaldía municipal.
- 7.- Conocer, investigar y resolver los casos sometidos a su jurisdicción relacionados al tránsito y la vía pública.
- 8.- Conocer las infracciones que se dé en el uso de los parqueos de la Municipalidad de Totonicapán, así como estacionamientos y terminales de vehículos de carga y de pasajeros del municipio.
- 9.- Resolver dentro del plazo de ley, los procedimientos administrativos sometidos a su conocimiento.
- 10.- Resolver todo lo relacionado a la imposición y retiro de aparatos inmovilizadores (cepos).
- 11.- En coordinación con el concejo municipal o la comisión asignada para el caso regular el ordenamiento de la vía pública del municipio de Totonicapán.
- 12.- Resolver todas las denuncias respecto al mal uso de la vía pública.
- 13.- Emitir órdenes de retiro de obstáculos en la vía pública.
- 14.- Resolver los procesos relacionados con el cumplimiento y ejecución de las ordenanzas, disposiciones, reglamentos del Gobierno Municipal, ley de tránsito y su reglamento en lo que se relaciona al transporte, terminales y vía pública.
- 15.- Generar expedientes administrativos velando en ella el debido proceso con apego al derecho de defensa.
- 16.- Notificar las disposiciones y las resoluciones del Juzgado de Tránsito.
- 17.- Citar a Agentes de la Policía Municipal de Tránsito para lo que sea necesario para el buen funcionamiento del tránsito y de la vía pública.
- 18.- Efectuar



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL



17

inspecciones oculares.- 19.- Otorgar quitas y rebajas de multas y sanciones cuando el caso los amerita y la ley lo permita. 20.- Y otras funciones inherentes a su cargo o las que en su momento requiera el servicio **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado Julio Viviano Yax Cuá debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-492) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



PRIMERA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA



Sesquicentennial City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º Mpal



Lic. Julio Viviano Yas Cua

Colegiado No. 8848.



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



20

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS GUION DOS MIL DIECISEIS (6-2016), de la Cuentadancia No.T3-8-1.- En el municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a seis días de mayo del año dos mil dieciséis (2,016) **NOSOTROS: Carlos José Tacam Gutiérrez**, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de cuarenta (40) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince(15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte: **Julio Alfonso Barrios de León**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: veinticuatro guión dos mil dieciséis (24-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2,016), punto Quinto Asuntos Varios acápite g), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



21

prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, a partir del uno (1) de mayo del dos mil dieciséis (2,016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2,016). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Cuarenta Mil Quetzales exactos (Q. 40,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-010-000-188-31-0151-0001 y 01-00-000-010-000-188-22-0101-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario.
- Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse.
- Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana.
- Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido.
- Monitoreo de Avance físico
- Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana.
- Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado.
- Inspección ocular del trabajo.
- Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP.
- Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales.
- Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos.

SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-

Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Ing. Julio Alfonso Barrios de León
Colegiado No. 5,431.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

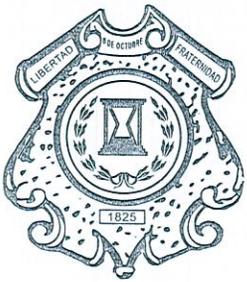
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE GUION DOS MIL DIECISEIS (7-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2,016) **Carlos José Tacam Gutiérrez**, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta (40) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince(15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el Licenciado: **Santos Augusto Norato García**, de sesenta y dos años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,9931, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10º. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Numero: treinta y uno guión dos mil dieciséis (31-2016) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil dieciséis (2,016), punto Quinto Asuntos Varios inciso c), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL estando dentro de sus atribuciones específicas:**

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.
- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de siete (7) meses, a partir del uno (1) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Treinta y ocho mil quinientos Quetzales Exactos (Q. 38,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Cinco Mil Quinientos Quetzales (Q. 5,500.00) por lo que el contratado deberá presentar



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

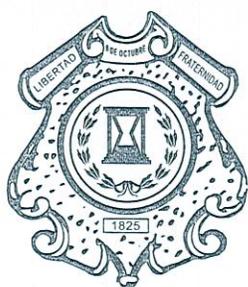
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-000-000-002-000-029-031-0151-0001. Actividades Centrales Alcaldía Municipal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad de éste Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



27

carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho



Sesquicentenario Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

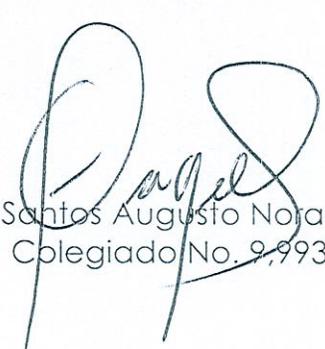
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



(48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal




Lic. Santos Augusto Norato García
Colegiado No. 9,9931


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



29

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO GUION DOS MIL DIECISEIS (8-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta (40) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince(15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **Edelso Javier Vega Villatoro**, de 34 años de edad, Bachiller en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, en calidad de propietario de **WEGA**, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, patente de comercio número de registro número cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038) folio once (11) libro cuatrocientos veintidós (422) de empresas mercantiles, los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos contrato de **ALQUILER DE CINCO (5) FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, de conformidad con **NOG No. 5081467**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 1, 3, 38 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento, Decreto Número: Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y Acuerdo Numero: 39-2016 suscrito en el libro de acuerdos del Despacho y Actas Varias, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a alquilar a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán **CINCO (5) FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, NOG No. 5081467.** **CUARTA: DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS A ALQUILAR:**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL MENSUAL
Servicio	4 Equipos multifuncionales blanco/negro RICOH-SAVIN 9033 Con derecho de reproducir 20,000 copias o impresiones mensuales. Precio por copia excedente Q. 0.10 ctvs. (20,001 en adelante)	Q 4,000.00



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



30

Servicio	1 Equipo multifuncional a color TOSHIBA E-STUDIO 2330 Con derecho a reproducir 1,500 copias o impresiones mensuales Blanco/Negro o Color en este equipo.	Q	1,500.00
	Total Mensual	Q	5,500.00
	Total a cancelar por el servicio de: 5 meses y 26 días	Q	32,112.90

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) Dichas fotocopiadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado. 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso. 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario. 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor. 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo. 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar. 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de contrato. 8) Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. 9) Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tónér, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. 10) El contratado abastecerá de tónér adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales. 11) La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados. 12) En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. 13) Si fuere necesario, se reemplazará el equipo por uno de mejor capacidad o volumen de copiado, sin incrementar el costo por copia. 14) Se reemplazará de forma inmediata cualquier equipo que presente deficiencias en su funcionamiento, previo dictamen técnico. 15) El contratado concederá crédito de (90) noventa días hábiles para poder realizar el pago correspondiente posterior de haber prestado el servicio. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de 5 meses y 26 días, a partir del seis (6) de julio del dos mil dieciséis al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio para un período mayor, deberá iniciarse un nuevo proceso de contratación. **SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Treinta y dos mil ciento doce quetzales con noventa centavos (Q.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



31

32,112.90) distribuidos así: en el mes de julio del año dos mil dieciséis la cantidad de Cuatro mil seiscientos doce quetzales con noventa centavos (Q. 4,612.90) por veintiséis días de servicio y a partir del mes agosto a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de Cinco Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 5,500.00) mensuales. Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura e informe del servicio prestado, dicho pago se tomará de la partida No. 01-000-000-003-000-153-31-0151-0001 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Oficina. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Edelso Javier Vega Villatoro**, en calidad de propietario de **WEGA**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **DECIMA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Edelso Javier Vega Villatoro
WEGA



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



32

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO NUEVE GUION DOS MIL DIECISÍS (9-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis(2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince(15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **Juan David García Son**, de 23 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2312 46498 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, en calidad de propietario de **ESTACION DE SERVICIOS TOTO**, ubicada en Cantón Tierra Blanca Zona 2, patente de comercio número de registro número Seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete(664727) folio ochocientos noventa y tres (893) libro Seiscientos veintiséis (626) de empresas mercantiles, los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos contrato de **ADQUISICIÓN DE 5,000 GALONES DE DIESEL Y 3,600 GALONES DE GASOLINA SUPERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN**, de, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, llevó a cabo el proceso de Cotización Pública Identificada con el Nog No. 5050561 para el suministro de: **ADQUISICIÓN DE 5,000 GALONES DE DIESEL Y 3,600 GALONES DE GASOLINA SUPERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN**, proceso por el cual la junta de Cotización RESOLVIÓ declarar desierto el mismo dado que luego de haber cumplido con los plazos de publicación respectivos no se presentaron ofertas, resolución que fue aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, según Acta número 43-2016 de fecha veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, punto quinto asuntos varios Inciso e). **TERCERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 1, 9, 5, 5.1,



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



33

38, 39, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y el artículo 42 del acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y acta de Sesión de Concejo Municipal Número 47-2016 del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis (2,016) Punto quinto asuntos varios Inciso i). **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a suministrar a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán la **ADQUISICIÓN DE 5,000 GALONES DE DIESEL Y 3,600 GALONES DE GASOLINA SUPERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, Así:**

No.	Cantidad	Descripción del bien y/o Servicio	Unidad de Medidas	Precio Q.	
				Unitario	Total
1	5000.00	Galones de Diésel	Galones	Q 23.00	Q 115,000.00
2	3600.00	Galones de Súper	Galones	Q 28.00	Q 100,800.00
COSTO TOTAL					Q 215,800.00

QUINTA: EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 215,800.00) que incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos aplicables que será cancelado mediante pagos parciales por entregas de vales acumulables Cada quince días, de conformidad con el ARTICULO (7) " Fluctuación de precios. Ley de Contrataciones del Estado Se entiende por fluctuación de precios el cambio en más (incremento) o en menos (decremento) que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato; los que se reconocerán por las partes y los aceptarán para su pago o para su deducción. Tratándose de bienes importados se tomará como base, además, el diferencial cambiario y las variaciones de costos. En todo caso se seguirá el procedimiento que establezca el reglamento de la presente ley". Y artículo 9 inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El control de dichos vales estará bajo el cargo y responsabilidad del señor Gerente Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, Lic. Mariano Eulices Soch Vásquez. El pago se tomará de la partida No. 11-00-001-007-000-262-22-0101-0001 Combustibles y Lubricantes. **SEXTA: DE LAS CONDICIONES:** El presente contrato se registrará de conformidad con las siguientes condiciones: **a)** Los vales serán impresos por la Municipalidad en papel Bond con copia a nombre de la Municipalidad de Totonicapán y contendrá lo siguiente: Membrete de la Municipalidad de Totonicapán, numeración impresa y correlativa, la descripción impresa: vale a: Estación de Servicio Toto, Fecha de Emisión, fecha de vencimiento, espacio para la firma del usuario, firma y sello del funcionario autorizado para emitirlos. **B)** Los vales tendrán una vigencia de siete (7) días calendario a partir de su fecha de emisión, prorrogables a solicitud de la Municipalidad de la Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1) Para los vehículos y Comisiones de los Funcionarios de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, mediante la recepción de vales por: 2,158 vales de Q. 100.00 cada uno hasta consumir el monto de Doscientos Quince Mil Quetzales Exactos (Q. 215,000.00) 2) Combustible para el funcionamiento de las Bombas de agua de distintos pozos que abastecen de agua del Municipio. 3) Tren de aseo Municipal. 4) Maquinaria y vehículos Municipales. 5) Dotación a distintas entidades. **OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación entra en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato. De ser necesarios los servicios



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



34

contratados por éste medio para un período mayor, deberá iniciarse un nuevo proceso de contratación. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Juan David García Son**, en calidad de propietario de **ESTACIÓN DE SERVICIO TOTO**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2,010 en relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos fé.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

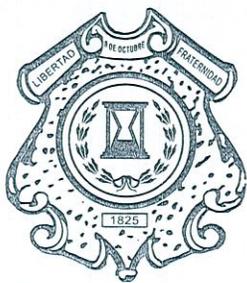



Juan David García Son
ESTACIÓN DE SERVICIOS TOTO




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIEZ GUION DOS MIL DIECISEIS (10-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte la señorita: **Aura Leticia Pérez Poncio**, de 36 años de edad, Técnico en Trabajo Social y Desarrollo Comunitario, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1640 01131 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en calle B-140 Zona 1, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Aura Leticia Pérez Poncio en su calidad de **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 47-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso o). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada Aura Leticia Pérez Poncio en su calidad de **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios Técnicos a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



36

- a) Lograr la funcionalidad de la Oficina Municipal en SAN para la obtención de resultados de impacto en el marco de la SAN.
- b) Coordinar las acciones relacionadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional con las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, fundamento en el marco legal de la SAN.
- c) Hacer incidencia en los espacios municipales siguientes: CODESAN, COMUSAN, COMUDE, CODEDE para asegurar inversión en SAN a nivel municipal.
- d) Coordinar eficientemente con oficinas técnicas municipales existentes para fortalecer acciones en SAN.
- e) Velar por el cumplimiento de acciones del personal técnico bajo su responsabilidad.
- f) Responsable de la elaboración del POA que guiará las acciones de la Oficina Municipal SAN, esto en coordinación con actores municipales e Instituciones de apoyo, así como el personal técnico bajo su responsabilidad.
- g) Participar en espacios para incidir en la sostenibilidad de la Política Pública en SAN.
- h) Elaboración y presentación de informes mensuales y trimestrales de los avances de las acciones y funciones que realiza.
- i) Planificación de reuniones y/o talleres para el desarrollo de la Política Pública Municipal en SAN.
- j) Promocionar la política Pública para orientar la toma de decisiones de actores claves y/o donantes.
- k) Acompañamiento y seguimiento de la implementación de la política SAN.
- l) Involucramiento en la elaboración de POAS, de las oficinas técnicas municipales, para asegurar la planificación de las acciones SAN.
- m) Capacitación, Supervisión y acompañamiento del personal técnico bajo su cargo.
- n) Vincular a entes rectores para la formulación e implementación de la política pública SAN.
- o) Coordinación directa con coordinador municipal de ADIPO.
- p) Coordinación institucional con el programa SEGAMIL ADIPO/CRS.
- q) Visitas técnicas privadas, gubernamentales y no gubernamentales para dar respuesta a proyectos en SAN, y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de cuatro (4) meses y dieciséis días (16) días a partir del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados, la cantidad de Veintidós mil seiscientos veintitrés quetzales exactos (Q. 22,623.00), distribuidos así: el mes de agosto del año dos mil dieciséis la cantidad de Dos mil seiscientos veintitrés quetzales exactos (Q. 2,623.00) por dieciséis días de servicio Técnico y a partir del mes de septiembre a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de cinco mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) mensuales, así:

Municipalidad	Q. 1,250.00
ADIPO	<u>Q. 3,750.00</u>
TOTAL	Q. 5,000.00



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



Por lo que la contratada deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 18-00-000-001-000-000-029-031-0151-0001. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** I) La Contratada no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia de la contratada en la prestación de sus servicios técnicos en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte de la Contratada que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **NOVENA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



38

FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete quion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Aura Leticia Pérez Poncio
Contratada

Profª. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO ONCE GUION DOS MIL DIECISEIS (11-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el joven: **Carlos Gilberto Monroy Vicente**, de 25 años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Especialidad en Derecho, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2495 97748 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en 3ra. avenida 3-09 Zona 1, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el joven: Carlos Gilberto Monroy Vicente en su calidad de **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 47-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso o). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Carlos Gilberto Monroy Vicente en su calidad de **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL



- a. Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas
- b. Velar por la operativización de la Política Pública Municipal en SAN
- c. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- d. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- e. Entrega de convocatorias, invitaciones u otra documentación a actores claves de la SAN a nivel municipal y comunitario.
- f. Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- g. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- h. Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- i. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- j. Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- k. Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de Organización Comunitaria de ADIPO/SEGAMIL.
- l. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- m. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN, y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días a partir del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados la cantidad de Trece Mil Quinientos setenta y cuatro Quetzales Exactos (Q. 13,574.00) distribuidos así: el mes de agosto del año dos mil dieciséis la cantidad de Un mil quinientos setenta y cuatro quetzales exactos (Q. 1,574.00) por dieciséis días de servicio y a partir del mes de septiembre a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de tres mil Quetzales Exactos (Q. 3,000.00) mensuales. Así:

Municipalidad	Q. 750.00
ADIPO	Q. 2,250.00
TOTAL	Q. 3,000.00

Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 18-00-000-001-000-000-029-031-0151-0001. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD",



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



41

en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos que presta.- **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **NOVENA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNIICPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL



42

presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete quion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD".

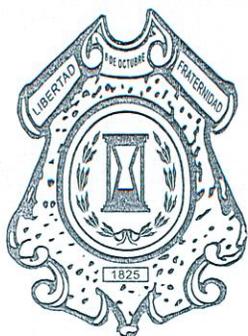
DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **TÉCNICO I DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Carlos Gilberto Monroy Vicente
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

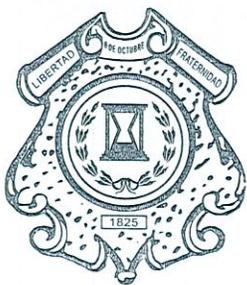
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DOCE GUION DOS MIL DIECISEIS (12-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guion dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guion dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte la señorita: **Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez**, de 22 años de edad, Perito en Administración de Empresas con orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2292 67742 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en Paraje Pabeya, Cantón Juchanep, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez en su calidad de **TECNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 47-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso o). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez en su calidad de **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente el **TÉCNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

- a. Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas
- b. Velar por la operativización de la Política Pública Municipal en SAN
- c. Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- d. Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- e. Entrega de convocatorias, invitaciones u otra documentación a actores claves de la SAN a nivel municipal y comunitario.
- f. Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- g. Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- h. Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- i. Promover ferias, acciones lúdicas en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- j. Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- k. Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de Organización Comunitaria de ADIPO/SEGAMIL.
- l. Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- m. Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días a partir del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con la Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID convienen pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de Trece Mil Quinientos setenta y cuatro Quetzales Exactos (Q. 13,574.00) distribuidos así: el mes de agosto del año dos mil dieciséis la cantidad de Un mil quinientos setenta y cuatro quetzales exactos (Q. 1,574.00) por dieciséis días de servicio y a partir del mes de septiembre a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de tres mil Quetzales Exactos (Q. 3,000.00) mensuales. Así:

Municipalidad	Q. 750.00
ADIPO	<u>Q. 2,250.00</u>
TOTAL	Q. 3,000.00

Por lo que la contratada deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 18-00-000-001-000-000-029-031-0151-0001. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



45

cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** I) La Contratada no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios técnicos que presta.- **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia de la contratada en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte de la Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **NOVENA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS TECNICOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNIICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



46

conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **TECNICO II DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL OMSAN, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Deisy Alejandra Lacán Gutiérrez
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



47

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO ONCE GUION DOS MIL DIECISEIS (13-2016). De la Cuentadancia No. T3-8-1.- En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2,016) Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de éste Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guion dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guion dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **ALEX PEDRO YAX CANO**, de 30 años de edad, Bachiller Industrial, Perito en Electricidad e Inspector de Saneamiento Ambiental, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2334 86666 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, con Residencia en 11 avenida 1-22 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, con el señor: Alex Pedro Yax Cano en su calidad de **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acta Numero: 47-2016 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, Punto quinto Asuntos Varios inciso ñ). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Alex Pedro Yax Cano en su calidad de **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, se compromete a prestar sus servicios técnicos a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán consistente en **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, estando dentro de sus atribuciones específicas:



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

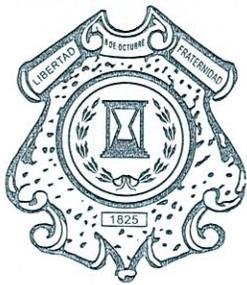
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



48

- a) Implementar el control en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento en el área Urbana, además de dar una adecuada atención al público.
- b) Brindar acompañamiento, asesoría técnica y organizacional a las comisiones de Agua y Saneamiento a nivel rural, para fortalecer sus capacidades en la gestión, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Agua.
- c) Promover el cambio social a través de: educación sanitaria, días festivos y alusivos al medio ambiente a nivel municipal.
- d) Dirigir el funcionamiento general de la OMAS.
- e) Elaborar y desarrollar Plan de Trabajo Estratégico y el Plan Operativo Anual de la OMAS.
- f) Formular Presupuesto anual de la OMAS y programar la ejecución presupuestaria.
- g) Autorizar y firmar toda aquella papelería y correspondencia inherente a su cargo.
- h) Mantener un proceso continuo de capacitación de los miembros de la OMAS a su cargo.
- i) Llevar un archivo claro y ordenado, con todas las acciones tales como peticiones y entrega de recursos.
- j) Proponer acciones para la gestión del recurso hídrico y de los recursos naturales en el municipio.
- k) Monitorear, evaluar y darle seguimiento a las acciones de la OMAS.
- l) Velar por el cumplimiento de Reglamento de Agua y Saneamiento Municipal.
- m) Representar la Oficina en reuniones municipales y externas, tanto con organizaciones locales y nacionales como internacionales.
- n) Responsable del cumplimiento de objetivos, resultados e indicadores de los planes y proyectos que la OMAS desarrolle o tenga a su cargo.
- o) Coordinar con las entidades estatales y no gubernamentales las actividades relacionadas con agua y saneamiento.
- p) Cumplir con las delegaciones y/o funciones que le asigne el Concejo Municipal y Alcalde Municipal.
- q) Elaborar informes de avances y limitaciones mensuales y presentar a Coordinar (a) de OMAS.
- r) Elaborar diagnóstico técnico de los sistemas de agua y saneamiento a nivel municipal (Urbano y rural).
- s) Ubicación geo referencial de letrinas, (GPS).
- t) Supervisar tareas asignadas a fontaneros, lectores de contados y encargados de la colaboración del agua y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días a partir del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de reconstrucción. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conjuntamente con las Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente -ADIPO- USAID conviene pagar al contratado, por los servicios técnicos prestados la cantidad de dieciocho mil noventa y ocho quetzales exactos (Q. 18,098.00) distribuidos así: el mes de agosto del año dos mil dieciséis la cantidad de dos mil noventa y ocho quetzales exactos (Q. 2,098.00) por dieciséis días de servicio y a partir del



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



49

mes de septiembre a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de cuatro mil Quetzales Exactos (Q. 4,000.00) mensuales. Así:

Municipalidad	Q. 1,000.00
ADIPO	Q. 3,000.00
TOTAL	Q. 4,000.00

Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 11-00-000-001-000-000-029-031-0151-0001. Otras remuneraciones de personal temporal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES: I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa **II)** proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios técnicos en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible. **NOVENA: CARÁCTER DE LOS SEVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. Así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DECIMA: EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete quion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **Coordinador de la oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.



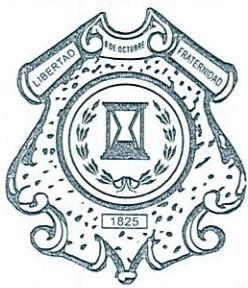

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Alex Pedro Yax Cano
Contratado


 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

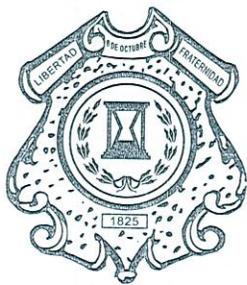


51

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 14-2016 de la Cuentadancia No.T-3-8-1. En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a un (1) día del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2,016). **NOSOTROS:** Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **EDSON SEQUÉN URLAO**, de treinta (30) años de edad, Estudiante, casado, con domicilio en Chimaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1646 34787 0401 extendido por el Renap, actúa en calidad de Representante de la Empresa: **FFAC SOCIEDAD ANONIMA**; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **COMPRA DE ADOQUÍN PARA TRÁFICO PESADO Y CEMENTO PORTLAND 4000 PSI, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos Carlos José Tacam Gutiérrez y Edson Sequén Urlao, **convenimos en suscribir CONTRATO DE OBRA conforme las siguientes cláusulas:** PRIMERA: **BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y cotización adjudicada y aprobada en **Acuerdo de Despacho Número: treinta y cuatro guion dos mil dieciséis (34-2016) de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)**, a favor de la Empresa: **FFAC SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 546,960.00).**- SEGUNDO: **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **EDSON SEQUÉN URLAO**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, la **COMPRA DE ADOQUÍN PARA TRÁFICO PESADO Y CEMENTO PORTLAND 4000 PSI PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN** con número de Operación en Guatecompras "NOG": 5553180. TERCERA: **ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA Y VALOR DEL CONTRATO, así:**

No.	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Precio Q		TOTAL EN LETRAS
				Unitario	Total	
1	90,000.00	ADOQUIN	UNIDAD	Q 5.10	Q 459,000.00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS
2	912.00	CEMENTERIO PORTLAND 4000 PSI	SACO	Q 80.00	Q 72,960.00	SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS
3	30.00	ARENA DE RÍO	M3	Q 200.00	Q 6,000.00	SEIS MIL QUETZALES EXACTOS
4	30.00	PIEDRÍN TRITURADO	M3	Q 300.00	Q 9,000.00	NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS
COSTO TOTAL					Q 546,960.00	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS

CUARTA: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de: Quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta Quetzales Exactos (Q. 546,960.00) fondos que se tomaran de la



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



52

partida número: 12-00-002-007-000-275-29-0101-0002 Producto de cemento, pómez, asbesto y yeso **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de un (1) mes. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene pagar al contratado, por la compra con conforme a entregas presentando una factura para respaldo del pago adjuntando certificado de calidad de materiales. Según consta en el **Acuerdo de Despacho número: treinta y cuatro guion dos mil dieciséis (34-2016) de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)**, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Municipalidad	<u>Q. 546,960.00</u>
TOTAL	Q. 546,960.00

SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO** La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse a favor de La Municipalidad de Totonicapán por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción bien o suministro. Según Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo sesenta y siete (67). **OCTAVA: PROHIBICIONES:** 1) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase conciliatoria por las partes y de no resolverse se someterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



53

las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **COMPRA DE ADOQUÍN PARA TRÁFICO PESADO Y CEMENTO PORTLAND 4000 PSI, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam-Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Edson Sequen Uribe
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



54

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2016 de la Cuentadancia No.T-3-8-1. En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a un (1) día del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2,016). **NOSOTROS:** Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **GERMAN JORDÁN BATZ CUA**, de Cincuenta y tres (53) años de edad, Comerciante, casado, de este domicilio se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1713 14190 0801 extendido por el Renap, actúa en calidad de Representante de la Empresa: **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**, Patente de Comercio número de registro: Quinientos Cincuenta y tres mil noventa y dos (553092), Folio: Ciento cuarenta y seis (146), del Libro: Quinientos quince (515) de Empresa Mercantil *ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE GRUPOS DE MUJERES DE DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos Carlos José Tacam Gutiérrez y Edson Sequén Urlao, **convenimos en suscribir CONTRATO DE OBRA conforme las siguientes cláusulas:** **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y cotización adjudicada y aprobada en **Acuerdo de Despacho número: treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016) de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)**, a favor de la Empresa: **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 348,000.00).** **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **GERMAN JORDÁN BATZ CUA**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, la **ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE GRUPOS DE MUJERES DE DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN** con número de Operación en Guatecompras "NOG": 5553229. **TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA Y VALOR DEL CONTRATO, así:***

NO.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Total en Letras
1	Botella de 1/2 litro de Aceite	5800.00	Unidad	Q 9.00	Q 52,200.00	CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS
2	Bolsa de Azúcar morena de 4 libras	5800.00	Unidad	Q 16.00	Q 92,800.00	NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
3	Bolsa de Pasta de Harina tipo Codito de 2 Libras	5800.00	Unidad	Q 10.00	Q 58,000.00	CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
4	Bolsa de Arroz Amarillo de 2 libras	5800.00	Unidad	Q 16.00	Q 92,800.00	NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
5	Bolsa de Frijol de 1 Libra	5800.00	Unidad	Q 9.00	Q 52,200.00	CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS
TOTAL					Q 348,000.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS

CUARTA: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de: Trescientos cuarenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 348,000.00) fondos que se tomaran de la partidas número: 15-00-



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

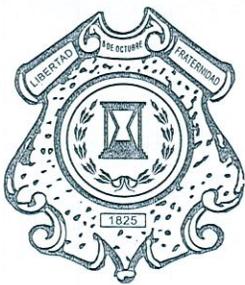
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



001-003-000-211-22-0101-0001 Alimentos para personas. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de un (1) mes. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene pagar al contratado, por la compra con conforme a entregas presentando una factura para respaldo del pago. Según consta en el **Acuerdo de Despacho número: treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016) de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)**, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Municipalidad	<u>Q. 348,000.00</u>
TOTAL	Q. 348,000.00

SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO** La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse a favor de La Municipalidad de Totonicapán por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción bien o suministro. Según Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo sesenta y siete (67). **OCTAVA: PROHIBICIONES: I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase conciliatoria por las partes y de no resolverse se someterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



56

acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE GRUPOS DE MUJERES DE DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

German Jordán Batz Cua
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 16-2016 de la Cuentadancia No.T-3-8-1. En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a siete (7) día del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2,016). **NOSOTROS:** Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico Primero Municipal de esta ciudad de Totonicapán de cuarenta y un (41) años de edad, casado, Carpintero, originario y vecino de Totonicapán, con residencia en la 14 avenida 6-44 zona 3 de este municipio, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1874 79127 0801 extendido por el Renap de esta localidad, de conformidad con el Acta Número: tres guión dos mil dieciséis (3-2,016) de fecha quince (15) de enero del dos mil dieciséis (2,016) de Toma de Posesión de Síndico Primero Municipal de la Cabecera Departamental de Totonicapán y Acuerdo de Concesión de Contratos número: cuatro guión dos mil dieciséis (4-2,016) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), y por la otra parte el señor: **Héctor René Natareno Pérez**, de veintinueve (29) años de edad, constructor, casado, con domicilio en el Departamento de Quetzaltenango se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 2336 02917 1014 extendido por el Renap, actúa en calidad de Representante de la Empresa: **CONSTRUCTORA OLAM**, Patente de Comercio número de registro: Seiscientos noventa mil setecientos cuarenta y tres (690743), Folio: Novecientos treinta y ocho (938), del Libro: Seiscientos cincuenta y dos (652) de Empresa Mercantil *ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar al presente contrato de: **MANEJO DE AVES DE POSTURA PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS EN LAS COMUNIDADES DE TZANIXNAM, MACZUL, CHIMENTE, COJXAC, CHOTACAJ, Y CHUIPACHEC DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos Carlos José Tacam Gutiérrez y Héctor René Natareno Pérez, **convenimos en suscribir CONTRATO DE OBRA conforme las siguientes cláusulas:** **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y cotización adjudicada y aprobada en **Acuerdo de Despacho Municipal para aprobación de adjudicación número: treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016) de fecha dos (2) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**, a favor de la Empresa: **CONSTRUCTORA OLAM** por un monto de: **TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 307,148.00).**- **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **Héctor René Natareno Pérez**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, la **MANEJO DE AVES DE POSTURA PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS EN LAS COMUNIDADES DE TZANIXNAM, MACZUL, CHIMENTE, COJXAC, CHOTACAJ, Y CHUIPACHEC DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN** con número de Operación en Guatecompras "NOG": 5545587. **TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA Y VALOR DEL CONTRATO, así:***

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Total en Letras
1	Tabla de 3/4" x 12" x 9 pies (6 por usuaria)	Unidad	984.00	Q 68.50	Q 67,404.00	Sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro quetzales exactos
2	Parales de 3" x 3" x 8 pies (3 por usuaria)	Unidad	492.00	Q 58.00	Q 28,536.00	Veintiocho mil quinientos treinta y seis quetzales exactos
3	Tendales de 2" x 3" x 10 pies (2 por usuaria)	Unidad	328.00	Q 72.00	Q 23,616.00	Veintitrés mil seiscientos dieciséis quetzales exactos
4	Malla de gallinero de 1.90 metros de altura (10 yardas por usuaria)	Metro Lineal	1640.00	Q 20.00	Q 32,800.00	Treinta y dos mil ochocientos quetzales exactos



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



58

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sesquicentenario
Ciudad Procer

5	Láminas de zinc de 8 pies calibre 27, comercial (4 por usuaria)	Unidad	656.00	Q	85.00	Q	55,760.00	Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta quetzales exactos	
6	Cemento uso general (2 por usuaria)	Saco	328.00	Q	86.00	Q	28,208.00	Veintiocho mil doscientos ocho quetzales exactos	
7	Alimento postura fase I (3qg/usuaria)	qg	312.00	Q	227.00	Q	70,824.00	Setenta mil ochocientos veinticuatro quetzales exactos	
Costo total							Q	307,148.00	Trescientos siete mil ciento cuarenta y ocho quetzales exactos

CUARTA: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de: Trescientos siete mil ciento cuarenta y ocho Quetzales Exactos (Q. 307,148.00) fondos que se tomara de la partidas número: 15-00-001-005-000-212-22-0101-0001 Alimentos para animales, 15-00-001-005-000-214-22-0101-0001 Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas, 15-00-001-005-000-274-22-0101-0001 Cemento, 15-00-001-005-000-283-22-0101-0001 Productos de metal, 15-00-001-005-000-284-22-0101-0001 Estructuras metálicas acabadas. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de un (1) mes. De ser necesario los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene pagar al contratado, por la compra con conforme a entregas presentando una factura para respaldo del pago. Según consta en el **Acuerdo de Despacho número: treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016) de fecha dos (2) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**, los fondos serán distribuidos de la siguiente manera:

Municipalidad **Q. 307,148.00**

TOTAL Q. 307,148.00

SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO** La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse a favor de La Municipalidad de Totonicapán por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción bien o suministro. Según Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo sesenta y siete (67). **OCTAVA:**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



PROHIBICIONES: 1) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase conciliatoria por las partes y de no resolverse se someterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. **DECIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Numero cuarenta y ocho (48). **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor de una sanción pecuniaria para cada día de atraso en que incurra por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **MANEJO DE AVES DE POSTURA PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS EN LAS COMUNIDADES DE TZANIXNAM, MACZUL, CHIMENTE, COJXAC, CHOTACAJ, Y CHUIPACHEC DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y además efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fé.



Cdno. Carlos José Tacam Gujiérrez
Síndico 1º. Mpal

Héctor René Natareno Pérez
Contratado

CONSTRUCTORA CLAN

Comercio y Venta de Materiales
de Construcción, Diseño, Planificación,
Ejecución y Supervisión de
Obras de Ingeniería Civil.
Calle 10, Zona 6
Quetzaltenango, Guatemala

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

